



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
 "Año Internacional de la Quinua"



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° **007** -2013-GR.APURIMAC/GRRNGMA.

Abancay, 20 AGO. 2013

VISTO:

Informe N° 159-2013-GRAP/12.01/GRRNGMA. de fecha 12 de agosto de 2013, y demás documentos que se adjuntan. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Apurímac es un Organismo Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa que está regulada por la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

Que, los Artículos 24° y 25° de la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, señalan que toda actividad humana que implique construcción, obras, servicios y otras actividades públicas y privadas susceptibles de causa y de impactos ambientales de carácter significativo deben cumplir con la presentación de la certificación ambiental;

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1078, se modificó el Artículo 18° de la Ley 27446 – Ley del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental quedando establecido que corresponde a las Autoridades Regionales y Locales, emitir la Certificación Ambiental de los Proyectos que, dentro del marco de procesos de descentralización resulten de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 159-2013-GRAP/12.01/SGRNANP, comunican el levantamiento de observaciones sustentatorias adicionales, y como consecuencia se emite **OPINION FAVORABLE PARA SU APROBACION RESOLUTIVA**, del Estudio Impacto Ambiental y Certificación Ambiental del, "Proyecto Construcción de la Carretera Yanaquilca Santa Rosa Cerro Teta" del Distrito de Juan Espinoza Medrano Provincia de Antabamba Departamento de Apurímac, por parte de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Apurímac.

Que, los Estudios Ambientales, sea cual sea su categoría son instrumentos de Gestión que contienen una descripción de la actividad propuesta y de los efectos directos o indirectos previsibles de dicha actividad en el medio físico y social a corto, mediano y largo plazo, así como la evaluación de los mismos.

Que, el equipo de Evaluación integrada por: Arq. Porfirio Enríquez Sotelo Ing. Hernán Sánchez Pareja, Econ. Juan Pablo Triveño Pampas, Ing. Lucio Martínez ha realizado la revisión correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto, "Construcción Carretera Yanaquilca - Santa Rosa – Cerro Teta, Distrito de Juan Espinoza Medrano – Antabamba – Apurímac. a efectos de otorgar la Certificación Ambiental, emitiendo el Informe N° 159-2013-GRAP/12.01/SGRNANP de fecha de 14 de agosto del 2013.

Que, mediante Carta N° 084-2013-CSJ/RL, registro SIGE N° 11631-2013, el Representante Legal del Consorcio San Joaquín Señor Cesar Augurio Guevara Suarez remite la **Subsanación de Observaciones del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II SEMI DETALLADO** del,

WJBS/GRRNGMA
 AMBBL/TADM.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

"Año Internacional de la Quinua"



Proyecto "Elaboración del Estudio a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto "Construcción Carretera Yanaquilca - Santa Rosa - Cerro Teta, Distrito de Juan Espinoza Medrano - Antabamba - Apurímac.



Que, con el Informe N° 159-2013-GRAP/12.01/SGRNANP. la Comisión Evaluadora comunica la aprobación del estudio de Impacto Ambiental y habiendo compatibilizado dicho estudio con los estándares de la Categoría II Semi Detallado, se **EMITE OPINION FAVORABLE PARA SU APROBACION RESOLUTIVA,**



Que, conforme a lo establecido en el Artículo 29, a) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias corresponde a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, atender las funciones específicas sectoriales en materia de áreas protegidas y medio ambiente.

Por tanto, de acuerdo a las normas citadas precedentemente en la parte considerativa de la presente Resolución y en uso de las facultades conferidas en el literal c) del Artículo 41° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto, "Construcción Carretera Yanaquilca - Santa Rosa - Cerro Teta, Distrito de Juan Espinoza Medrano - Antabamba - Apurímac, que consta **01 Tomo** cuyo contenido es, Capítulo I.- Introducción, Capítulo II.- Marco Legal e Institucional Capítulo, III.-Descripción del Proyecto, Capítulo IV.- Línea Base Ambiental, Capítulo V.- Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario, Capítulo VI.- Participación Ciudadana, VII Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales, Capítulo VIII.- Plan de Manejo Ambiental (PMA), Capítulo IX.- Conclusiones y Recomendaciones, Anexos (Acta de Acuerdos, Cronograma de Ejecución, Panel Fotográfico, Planos), los que forman parte de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Operativos, Sistema Administrativo del Gobierno Regional de Apurímac e interesados, que corresponda.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten Signature]
BALIEW JAVIER BOLUARTE SILVA
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE